

BUIN, 26 FEB 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 628 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Resolución Exenta N° 274** de fecha 21 de Febrero de 2020, que aprueba el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Buin.

DECRETO.

1.- Tómese conocimiento de la **Resolución Exenta N° 274** de fecha 21 de Febrero de 2020, que aprueba el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Buin, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

2.- La validez del convenio y sus respectivas firmas se pueden verificar accediendo a <https://sidoc.senda.gob.cl/consulta> e ingresando el código: 9b47312a8988c419c75cd23d25ddf51e295052f9c

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA GMG. apg.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Jurídica
- D.A.F.
- DIDEKO
- SECPLA
- Archivo SECMU.

C:\Users\NombreDeUsuario\Desktop\ALEJANDRA MIS DOCUMENTOS PERIODO ALCALDE MIGUEL ARAYA\RESOLUCIÓN EXENTA\Resolución Exenta 274 SENDA.docx